

JA DEPARTAMENTAL  
DE MONTEVIDEO  
Decreto N° 24.152

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A

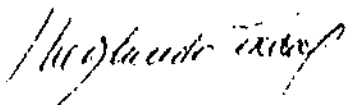
11-3

Artículo 1º - Sustitúyese el texto del Art. R. 1421 del Volumen XI "Cementerios" del Digesto Municipal que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. R. 1421: El Servicio de Necrópolis podrá también disponer la colocación de varias cajas o bolsas de plástico, conteniendo restos procedentes de hospitales o de la Facultad de Medicina sin identificación dentro de un mismo tubo lar".

Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



J. M. ORLANDO D. CAL  
Secretario General



Montevideo, 18 de abril de 1989.-

SECRETARIA

GENERAL

RES: 1.473/89

C. 7-30504

GDS/nd


VISTO: el Decreto No 152 sanciona-  
do por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de  
marzo de 1989 y recibido por este Ejecutivo el 7 de  
abril del mismo año, por el cual, de conformidad con  
la Resolución No. 1.518/85, de 30/IV/85, se sustituye  
por el que se indica, el texto del Art. R. 1421  
del Volumen XI "Cementerios" del Digesto Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la  
Junta Departamental de Montevideo, al Departamento  
Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa, a  
la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su  
orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición  
-para su desglose e incorporación al Registro co-  
rrespondiente- y al Departamento de Planeamiento Ur-  
bano a sus efectos.-

EC. JULIO IGLESIAS ALVAREZ Intendente Municipal;  
DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-

  
SYLVIA D. M. DE LISBONA  
ENCARGADA DEL SERVICIO DE  
ACUERDO, TAQUIGRAFOS E INTERIOR